

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**6984** *Resolución de 20 de abril de 2010, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Marta Fernández Morales.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de acceso para la provisión de una plaza de profesorado universitario, convocado por Resolución de esta Universidad de 14 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero), corrección de erratas («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la candidata que a continuación se relaciona:

Doña Marta Fernández Morales, con DNI 32880266 H, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Española, Moderna y Latina, en la plaza código 080337.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contenciosos-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Palma, 20 de abril de 2010.–La Rectora, P. D. (Resolución de 25 de abril de 2007), el Vicerrector de Profesorado e Innovación Pedagógica, Josep Lluís Ferrer Gomila.